



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 382-2023-A-MDP/LC

Pichari, 13 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0657-2023-MDP/OAJ/VHSP del 09 de octubre de 2023 del Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 195-MDP/GM/EMHA del 04 de octubre de 2023 del Gerente Municipal, Informe N° 526-2023-MDP-ODUR/EOSB-J del 28 de septiembre de 2023 de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 17633 del 22 de septiembre de 2023, presentado por Don Gavino Marcelo Saravia Potocino con DNI N° 28202209 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente administrativo N° 17633 del 22 de septiembre de 2023, don Gavino Marcelo Saravia Potocino con DNI N° 28202209, solicita la subdivisión de un lote urbano, ubicado en AV. Andrés Avelino Cáceres Mz. K1, Lote N° 11, Sector Villa Vista, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 526-2023-MDP/ODUR-EOSB-J del 28 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la aprobación sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 657-2023-MDP/OAJ-VHSP del 09 de octubre del 2023, el Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es PROCEDENTE aprobar la Sub División del lote Matriz, constituido por el inmueble ubicado en Mz. K1 Lote 11, Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Cusco, inscrito en la partida registral N° P60002304, del cual se SUBDIVIDIR, conforme lo señalado por la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el inciso 22.2 precisa: "El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que establece en el título II habilitación Urbanas- Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capítulo II independización y subdivisión, artículo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...);

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la subdivisión de lote urbano, ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres Mz. K1, Lote N° 11 Sector Villa Vista, distrito de Pichari, Provincia La Convención, departamento de Cusco, propiedad de Don Leoncio Pariona Rodríguez y la señora Otilia Quispe Llactahuaman, a favor de don Gavino Marcelo Saravia Potocino y doña Alejandra Basiliza Allcca Sanchez, el lote 11A, de acuerdo al siguiente detalle:

### LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "K1" LOTE N°11)

**PROPIETARIO:** SR. LEONCIO PARIONA RODRÍGUEZ  
SRA. OTILIA QUISPE LLACTAHUAMAN

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	18.60 m.l.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres
Por el lateral derecho	30.00 m.l.	Con el Lote N°10A
Por el lateral izquierdo	30.20 m.l.	Con el Lote N° 12
Por el fondo	21.70 m.l.	Con el Lote N°16, 17A
Área: 605.70 m <sup>2</sup> .	Perímetro: 100.50 m.l.	

### LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "P" LOTE N°11 (Remanente)

**PROPIETARIO:** SR. LEONCIO PARIONA RODRÍGUEZ  
SRA. OTILIA QUISPE LLACTAHUAMAN

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	13.20 m.l.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	15.07 m.l	Con el lote N° 11A (Resultante)
2	4.50 m.l	Con el lote N° 11A (Resultante)
3	15.00 m.l.	Con el lote N° 11A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	30.20 m.l.	Con el lote N° 12
Por el fondo	11.80 m.l.	Con el Lote N° 16
Área: 376.47 m <sup>2</sup> .	Perímetro: 89.77 m.l.	

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz. "K1" LOTE 11A (Resultante).

**PROPIETARIOS:** SR. GAVINO MARCELO SARAVIA POTOCINO  
SRA. ALEJANDRA BASILIZA ALLCCA SANCHEZ

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	5.40 m.l.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Por el lateral derecho	30.00 ml.	Con el lote N° 10A
Por el lateral izquierdo	En tres tramos	
1	15.07 m.l	Con el lote N° 11 (Resultante)
2	4.50 m.l	Con el lote N° 11 (Resultante)
3	15.00 ml.	Con el lote N° 11 (Resultante)
Por el fondo	9.90 m.l.	Con el Lote N° 16, 17A
Área: 229.23 m².	Perímetro: 79.87 m.l.	



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
ODUR + anexos.  
Interesado.  
Informatica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

